

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.762/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña María del Carmen Bernia Rodríguez con DNI 30.042.821-Z.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dichas resolución, otorgándole un plazo de quince días a contar desde la notificación de la resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes con respecto al inicio de expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Contra la Orden de suspensión que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Previamente podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, en cuyo caso no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Contra la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expreso, o de seis meses si no lo fuera, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 19/14/2014/MC/RT (P).

Hechos: Adaptación de local para pasar de uso comercial o cochera a vivienda, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Muro de la Misericordia número 24.

Actuación a notificar: Adopción de Medidas Cautelares. Orden de Paralización de Obras e Inicio de Procedimiento de Protección de la Legalidad mediante Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado.

Córdoba, 2 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.